

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NRO CPS – 507 DEL AÑO 2.026, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: LP – 002 DEL AÑO 2.026 ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA

Siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de Calarcá Quindío, El Doctor **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO** **Secretario Administrativo** de la entidad, en calidad de **SUPERVISOR** y la persona jurídica: **VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA**, identificada con Nit No. **890.002.241-7** y representada legalmente **WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.364** de Armenia (Q) actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de pactar el inicio al contrato de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA N° LP-002 AÑO 2.026**, realizado por medio de la plataforma **SECOPII (Sistema Electrónico de Contratación Pública)**, en el cual se estableció:

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN ARMA, MEDIO TECNOLÓGICO Y APOYO CANINO EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES O INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO
Valor estimado del contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.995.771.810). incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el numeral 8 de parte considerativa del presente contrato, los cuales han sido expedido por la Secretaría de Hacienda Municipio y con los que se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente acuerdo. El cual se ejecutará, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el oferente, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Calarcá y presentados en su propuesta económica
Forma de pago	El Municipio de CALARCÁ QUINDÍO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: A) UN PRIMER PAGO: desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de abril de 2026, conforme a las cantidades de servicios prestados durante el periodo de cobro y los valores de la Oferta Económica seleccionada, una vez sea prestado el servicio a satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, siempre que el (la) contratista cumpla con las descripciones técnicas durante la prestación del servicio; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un Informe Ejecutivo de la prestación del servicio de: Seguridad y Vigilancia Privada por el periodo. B) OCHO (8) PAGOS MENSUALES , conforme a las cantidades de servicios prestados durante el periodo de cobro y los valores de



Alcaldía de Calarcá
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NRO CPS – 507 DEL AÑO 2.026, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: LP – 002 DEL AÑO 2.026 ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA

	la Oferta Económica seleccionada, una vez sea prestado el servicio a satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, siempre que el (la) contratista cumpla con las descripciones técnicas durante la prestación del servicio; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un Informe Ejecutivo de la prestación del servicio de: Seguridad y Vigilancia Privada por el periodo mensual. Posteriormente el Supervisor(a) del contrato expedirá la certificación del recibo a satisfacción y ordenará el respectivo pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: <u>En caso de ser persona natural</u> debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). <u>En caso de ser persona jurídica</u>, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que esté obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y /o recibos de pago de las mismas
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será de: Desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio con indicación de la fecha y hora de inicio y la fecha y hora de terminación, hasta el día 31 de Diciembre del año 2026. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993. PARÁGRAFO: El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES,





Alcaldía de Calarcá
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NRO CPS – 507 DEL AÑO 2.026, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: LP – 002 DEL AÑO 2.026 ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA

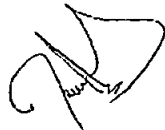
	contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo
Contratista	VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA, identificada con Nit No. 890.002.241-7
Supervisor	Francisco Javier Álzate Murillo Secretario Administrativo
Fecha de inicio	Once (11) de Abril de dos mil veintiséis (2026),
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

- Se deja constancia que el presente contrato inicia su ejecución el día Once (11) de Abril de 2026, en virtud de que a la fecha se encuentra en ejecución el contrato CPS – 419 DEL AÑO 2.025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: LP – 002 DEL AÑO 2.025, el cual finaliza su ejecución el día Diez (10) de abril del año 2026, conforme autorizaciones dadas por el Honorable concejo Municipal.

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (y se ha aprobado la respectiva garantía única)


FIRMA SUPERVISOR
FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


FIRMA CONTRATISTA
VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA,
Nit No. 890.002.241-7 y representada legalmente WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	

